



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001310501820190058900
DEMANDANTE: ANDRÉS SAIN AHUMADA OROZCO
DEMANDADOS: CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS

Dentro el proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que mediante auto del 8 de septiembre de 2022, notificado por Estados N° 154 del día 9 del mismo mes y año, se había requerido a la parte demandante para que procediera a efectuar los trámites de notificación a la sociedad accionada CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS y que el día 15 de septiembre de los corrientes, el apoderado referido allega constancia de notificación al correo electrónico jefeareajuridica@genesisis.com.co, el cual no coincide con los correos registrados en el certificado de Registro Mercantil de la IPS accionada que fue aportado con la demanda (Fls. 16-18 del expediente digital), donde consta que son: direccion@vidaysalud.com.co y seradrxsas@gmail.com, en consecuencia, se requiere nuevamente al apoderado para que notifique en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, a la dirección de correo electrónico del accionado que coincida con el registrado en el certificado de Registro Mercantil, lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF.2

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 168 del 30 de
septiembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

